Firmado digitalmente por: JARA RISCO Maria Esperanza FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2022 17:55:37-0500

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 230-2022-ATU/PE

Lima, 18 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2022 de la asociación Intelligent Transport System – ITS España, el Informe N° D-000411-2022-ATU/DIR-SIGT y Memorando N° D-001360-2022-ATU/DIR de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo – DIR y el Informe Nº D-000412-2022-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRH; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 225-2022-ATU/PE, se designó al señor Luis Fernando Vilela García, en el cargo de Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, bajo el régimen CAS;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 226-2022-ATU/PE, se designó al señor Eduardo Beingolea Zelada, en el cargo de Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, bajo el régimen CAS;

Que, vía Carta S/N de la asociación Intelligent Transport System – ITS España de fecha 14 de noviembre de 2022, se solicita la participación del señor Luis Fernando Vilela García en las jornadas sobre ITS en el Transporte Público, previstas entre el 22 de noviembre de 2022 al 24 de noviembre de 2022, en Playa del Carmen – Estados Unidos Mexicanos;

Que, con Informe N° D-000411-2022-ATU/DIR-SIGT de fecha 17 de noviembre de 2022, la DIR concluye que la participación de la ATU, a través de un representante de dicho órgano dotará de conocimiento útil para los proyectos que viene desarrollando el área;

Que, en ese sentido a través del Memorando N° D-001360-2022-ATU/DIR de fecha 17 de noviembre de 2022, el señor Luis Fernando Vilela García solicitó a la PE de la ATU la autorización correspondiente para su participación en el evento señalado en el párrafo precedente y propuso se designe temporalmente al señor Eduardo Beingolea Zelada, quien desempeñara las funciones de Director de la DIR, desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022 y en adición a sus funciones;

Firmado digitalmente por: VALENZUELA GOMEZ Humberto FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2022 16:36:18-0500

Firmado digitalmente por: TELLERIA SAENZ Gloria Maria Stefany FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2022 16:52:42-0500

Firmado digitalmente por: LOPEZ ESCOBAR Juana Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2022 16:59:13-0500

Que, a través del Sistema de Gestión Documental – SGD (Exp. N° 0355-2022-02-0000072), la PE de la ATU indicó a la Gerencia General continuar con el trámite respectivo;

Que, por medio del Informe N° D-000412-2022-ATU/GG-OGRH de fecha 18 de noviembre de 2022, la OGRH concluyó que es necesario designar temporalmente en el cargo de Director de la DIR, al señor Eduardo Beingolea Zelada, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias; y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo Nº 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022, al señor **EDUARDO BEINGOLEA ZELADA** en el cargo de Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor **EDUARDO BEINGOLEA ZELADA**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JARA RISCO Maria Esperanza FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2022 17:55:48-0500